

Sección de Contabilidad.

Un tenedor de libros, \$5, 1,825. Un oficial, ayudante del tenedor de libros, 3.30, 1,204.50.—Suma 3,029.50.

Departamento de Empadronamiento y Ajustes.

Un jefe del departamento \$10, 3,650. Un jefe de la sección de la Capital, 6.60, . . . 2,409. Un jefe de la sección foránea, 6.60, 2,409. Un jefe de la sección de pulques, 6.60, 2,409. Cuatro oficiales primeros, á 1,825; 5, 7,300. Diez y siete oficiales segundos, á 1,204.50; 3.30, 20,476.50. Un inspector primero del ramo de pulques, 3.60, . . . 1,314. Un inspector segundo del ramo de pulques, 3.30, 1,204.50. Veinte inspectores de primera, á 1,003.75; 2.75, 20,075. Siete inspectores de segunda, á 730; 2, 5,110.—Suma 66,357.

Departamento de Recaudación.

Un jefe del departamento, \$10, 3,650. Un jefe de la sección de la Capital, 6.60, . . . 2,409. Un jefe de sección de las Municipalidades foráneas, 6.60, 2,409. Doce oficiales, á 1,204.50; 3.30, 14,454. Un cajero, 7.50, 2,737.50. Un segundo cajero, 5, 1,825. Cuatro auxiliares de la caja, á 1,277.50; 3.50, 5,110. Seis agentes de recaudación foránea, á 1,825; 5, 10,950. Treinta cobradores de primera, á 547.50; 1.50, 16,425. Veinte cobradores de segunda, á 438; 1.20, 8,760.—Suma 68,729.50.

Escribientes para la Subdirección y Departamentos.

Veintidós escribientes de primera, á \$ 803; 2.20, 17,666. Cuarenta y cinco escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 27,922.50. Catorce meritorios, á 365; 1, 5,110.—Suma 50,698.50.

Servidumbre.

Un portero, \$1.50, 547.50. Seis mozos, á 365; 1, 2,190.—Suma 2,737.50.

Gastos generales de la Dirección y de la Subdirección de Contribuciones Directas.

Gastos de oficio y honorarios de peritos valuadores, \$18,000. Rentas de casa y gastos de oficio de las agencias foráneas, 2,000. Indemnización para gastos de cabalgaduras de los cobradores en las agencias foráneas, 3,600.—Suma 23,600.

Subdirección de Ramos Municipales.

Un subdirector, \$12.50, 4,562.50. Un oficial de partes y correspondencia, 3, 1,095. Un arquitecto, valuator de materiales de construcción, 5, 1,825.—Suma 7,482.50.

Departamento de Contabilidad.

Un primer tenedor de libros, \$6.50, 2,372.50. Un segundo tenedor de libros, 5, . . .

1,825. Un oficial primero, 4.10, 1,496.50. Un oficial segundo, 3.50, 1,277.50.—Suma, 6,971.50.

Departamento de Recaudación.

Un jefe del departamento, \$10, 3,650. Dos oficiales primeros, á 2,372.50; 6.50, . . . 4,745. Dos oficiales segundos, á 2,007.20; 5.50, 4,015. Seis oficiales terceros, á . . . 1,204.50; 3.30, 7,227. Seis oficiales cuartos, á 1,003.75; 2.75, 6,022.50. Un oficial, archivero, 2.50, 912.50. Catorce escribientes de primera, á 803; 2.20, 11,242. Cuatro escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 2,482. Dos meritorios, á 365; 1; 730. Diez empadronadores cobradores, á 547.50; 1.50, 5,475.—Suma 46,501.

Departamento de Caja.

Un cajero, \$7.50, 2,737.50. Un ayudante, 5, 1,825. Un ayudante de recaudación, 3.50, 1,277.50.—Suma 5,840.

Inspección y vigilancia.

Un inspector general, \$3, 1,095. Cinco inspectores de primera, á 1,003.75; 2.75, 5,018.75. Ocho inspectores de segunda, á 730; 2, 5,840. Diez celadores montados para las Municipalidades foráneas, á 547.50; 1.50, 5,475. Diez celadores de á pie para las mismas municipalidades, á 365; 1, 3,650. Un encargado del local donde se depositen los coches y carros de alquiler que no satisfagan los impuestos y multas correspondientes, 1.30, 474.50.—Suma 21,553.25.

Servidumbre.

Un conserje, \$2; 730. Un portero, 1.50, 547.50. Tres mozos, á 365; 1, 1,095. Dos veladores, á 365; 1; 730.—Suma 3,102.50.

Administración de Rastros y Mercados.

Un administrador general, \$8.25, 3,011.25. Un escribiente de segunda, 1.70; 620.50.—Suma, 3,631.75.

Rastro de la Capital.

Un recaudador, jefe del departamento, \$6.50, 2,372.50. Un segundo recaudador y escribiente, 2.50, 912.50. Dos celadores para recontar y pesar el ganado, á 912.50; 2.50, 1,825. Un jefe de celadores de matanzas clandestinas, 2; 730. Cuatro celadores de matanzas clandestinas, á 547.50; 1.50, 2,190.—Suma 8,030.

Rastrós foráneos.

Un administrador de primera, \$2; 730. Ocho administradores de segunda á 602.25; 1.65, 4,818. Seis recaudadores, á 492.75; 1.35, 2,956.50. Nueve porteros, á 255.50; 0.70, 2,299.50.—Suma 10,804.

Mercados de la Capital

Un administrador, \$5, 1,825. Un segundo administrador, 3, 1,095. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un sellador de boletos, 1.50, 547.50. Diez recaudadores de primera, á 730; 2, 7,300. Diez y ocho recaudadores de segunda, á 620.50; 1.70. . . . 11,169. Un jefe de veladores, 1; 365. Veinte veladores, á 273.75; 0.75, 5,475.—Suma 28,397.

Mercados foráneos.

Tres administradores, á \$ 730; 2, 2,190. Dos recaudadores, á 492.75; 1.35, 985.50. Dos veladores, á 182.50; 0.50, 365.—Suma, 3,540.50.

Gastos generales de la Subdirección.

Gastos menores y de oficio, \$ 1,800. Gastos diversos de rastros y mercados, 1,000. Impresión de boletos para cobro de los mercados, 4,000. Salarios de mozos, jornales de peones, gastos de aseo y otros menores del rastro de la Capital, 2,000. Salarios de mozos, gastos de aseo, jornales y otros menores de los rastros foráneos, 4,000. Salarios de mozos, gastos menores, jornales y otros de los mercados de la Capital, 8,500. Salarios de mozos, gastos de aseo, jornales y otros menores de los mercados foráneos, 1,800. Para pago de renta del local donde se depositen los coches y carros de alquiler que no satisfagan los impuestos y multas correspondientes, 300, 23,400.—Suma, 441,601.50.

SECCIÓN CLXXIV.

*Administración de Rentas de los Territorios.**Territorio de Tepic.**Administración.*

Un administrador, \$ 11, 4,015. Un contador, 7.50, 2,737.50. Un cajero, 6, 2,190. Un visitador, 4, 1,460.—Suma, 10,402.50.

Secciones.

Dos oficiales primeros, jefes de sección, á \$ 1,460; 4, 2,920. Dos oficiales segundos, á 1,003.75; 2.75, 2,007.50. Un oficial segundo, tenedor de libros, 2.75, 1,003.75. Un ingeniero, perito valuador, 3.30, 1,204.50. Cinco escribientes, á 620.50; 1.70, 3,102.50. Un archivero, 1.70, 620.50. Dos meritorios, á 310.25; 0.85, 620.50.—Suma, 11,479.25.

Servicio y gastos.

Un portero, \$ 1; 365. Un mozo, 1; 365. Para gastos de oficio, de libros, impresiones y documentos, 1,800.—Suma, 2,530.

Recaudaciones foráneas.

Ocho recaudadores, á \$ 803; 2.20, 6,424. Siete escribientes, empadronadores, á . . . 401.50; 1.10, 2,810.50. Ocho cobradores é inspectores montados, á 547.50; 1.50, . . . 4,380.—Suma, 13,614.50.

Gastos de las recaudaciones.

Gastos de oficio, \$ 180. Rentas de casas, 1,512.—Suma, 1,692.

Territorio de la Baja California.

Honorarios por recaudación de impuestos federales, conforme á las leyes relativas, \$ 8,000. Un perito valuador de los predios rústicos y urbanos en la demarcación Sur del Territorio, 2.75; 1,003.75, 9,003.75.—Suma, 48,722.

SECCIÓN CLXXV.

Dirección General del Catastro.

Para los emolumentos señalados á los tres miembros de la Junta Superior de Catastro, extraños á la Dirección, \$ 4,500.45.

Dirección.

Un director, ingeniero, \$ 13.70, 5,000.50. Un subdirector, ingeniero, 11, 4,015. Un abogado consultor, 8.25, 3,011.25. Un secretario, 8, 2,920. Un almacenista, 4.15, . . . 1,514.75.—Suma, 16,461.50.

*Departamento técnico.**Sección de operaciones de gabinete.*

Un jefe, primer topógrafo, \$ 10, 3,650. Un jefe de la subdivisión de cálculos, primer topógrafo, 7.50, 2,737.50. Un jefe de la subdivisión de dibujo, primer topógrafo, 7.50, 2,737.50.

Sección encargada del deslinde de Municipalidades.

Un jefe, primer topógrafo, \$ 8.25, 3,011.25.

Primera sección de deslinde y levantamiento.

Un jefe, primer topógrafo, \$ 8.25, 3,011.25.

Segunda sección de deslinde y levantamiento.

Un jefe, primer topógrafo, \$ 8.25, 3,011.25.

Sección pericial.

Un jefe, \$ 8.25, 3,011.25.—Suma, 21,170.

Departamento administrativo.

Sección encargada de la formación del Catastro.

Un jefe, \$ 8.25, 3,011.25. Un oficial tercero, 5, 1,825. Dos oficiales cuartos, á... 1,514.75; 4.15, 3,029.50. Un oficial quinto, 3.30, 1,204.50. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241.—Suma, 10,311.25.

Sección de Registro y conservación del Catastro.

Un jefe, \$ 8.25; 3,011.25. Un segundo topógrafo, 5.50, 2,007.50. Dos oficiales cuartos, á 1,514.75; 4.15, 3,029.50. Un oficial quinto, 3.30, 1,204.50. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241.—Suma 10,493.75.

Gastos diversos.

Sueldos de ingenieros auxiliares, dibujantes, delegados, oficiales, ayudantes, escribientes, pago de contratos de ingeniería y emolumentos de empleados según disposiciones que dé la Secretaría de Hacienda, \$ 112,000. Indemnización de 1,000 al director y 500 al subdirector, por gastos que tuvieren que erogar en sus expediciones, ... 1,500. Sobresueldos é indemnizaciones á los empleados de planta que salgan á trabajar al campo, 3,360. Renta de casas, muebles para el archivo, sueldos de porteros, criados y alumbrado, 12,000. Registros, libros, impresiones, gastos de las operaciones de campo, construcción de mojoneras, compra de instrumentos y otros gastos imprevistos, 57,600, 186,460.—Suma, 249,396.95.

SECCIÓN CLXXVI.

Lotería Nacional.

Un administrador, \$ 14, 5,110. Un secretario de la Junta Directiva, con funciones de interventor, 10, 3,650. Un contador, 7, 2,555. Un segundo contador, jefe de la mesa de revisión y envío de billetes, 5.50, 2,007.50. Un tenedor de libros, 5, 1,825. Un tesorero, 5.50, 2,007.50. Un cajero, pagador de billetes, 4, 1,460. Tres oficiales primeros, á 1,277.50; 3.50, 3,832.50. Cuatro oficiales segundos, á 1,003.75; 2.75, 4,015. Seis escribientes de primera, á \$ 803; 2.20, 4,818. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un marcador, 3, 1,095. Un ayudante del marcador, 2; 730. Gratificación á siete niños para la celebración de los sorteos, 182.20; 0.50, 1,277.50. Un conserje, ... 1.20, 438. Dos mozos, á 365; 1; 730. Gastos de oficio y de aseo de la oficina, 1,000.—Suma, 37,171.50.

SECCIÓN CLXXVII.

Agencia Financiera en Londres.

Un agente, \$ 64, 23,360. Un secretario, 24, 8,760. Un jefe del departamento de in-

formaciones, 18, 6,570. Un oficial primero, 10, 3,650. Un oficial segundo, 7, 2,555. Cuatro oficiales terceros, á 2,190; 6, 8,760. Cuatro oficiales cuartos, á 1,825; 5, ... 7,300. Para sueldos de empleados auxiliares, mozos, renta de casa y gastos menores, 16,000.—Suma, 76,955.

SECCIÓN CLXXVIII.

Gastos Generales de Hacienda.

Gastos extraordinarios é imprevistos, \$ 60,000. Para la compra, construcción, arrendamiento, guarda ó reparación de edificios, terrenos, localidades, útiles, muebles y embarcaciones del Ramo de Hacienda, así como para los servicios de agua, luz, fuerza y calefacción de los edificios ú oficinas del propio Ramo, cuando dichos gastos no estén autorizados en otras partidas, 400,000. Para los gastos de la Comisión de Cambios y Moneda, bien sea por razón de sus oficinas ó por las operaciones que practique, 50,000. Honorarios y viáticos de inspectores y visitadores de jefaturas, pagadurías, consulados y demás ramos de Hacienda, con excepción del Timbre, 65,000. Honorarios de los interventores del Gobierno en las Instituciones de Crédito, 100,000. Emolumentos de los miembros del Consejo Consultivo de edificios públicos, gastos menores de dicho Consejo; sueldos de empleados promovidos, emolumentos de los substitutos y remuneración de comisiones, 35,000. Para remunerar á los agentes, representantes ó comisionados de la Secretaría de Hacienda, encargados de atender los intereses que tiene el Gobierno en algunas compañías de ferrocarril, bien sea como propietario, accionista ó acreedor, 20,000. Personal y gastos de los servicios del Ramo de Hacienda en el Territorio Quintana Roo, excepto los de aduanas, 30,000. Servicio de lanchas para la carga y descarga en los puertos de San Benito y de Tonalá, 6,000. Para los gastos de correspondencia postal, telegráfica, cablegráfica y telefónica de la Secretaría de Hacienda, de la Agencia Financiera de Londres y de aquellas oficinas del ramo que no dispusieren de partida para ese objeto, 15,000. Para libros de contabilidad, de registro, de actas, talonarios y de estadística; para la impresión de las Memorias, cuentas del tesoro, boletines, datos de estadística, informes, circulares, monografías y demás publicaciones del ramo; para compra de libros, impresos, suscripción á publicaciones de carácter científico, comercial y administrativo y gastos de traducción y servicio de informaciones, 90,000. Gastos de inhumación de empleados de Hacienda, 10,000. Cambio y gastos por situación, concentración y movimiento de fondos por servicios y pagos que no sean de la Deuda Pública, 925,000.—Suma, 1,806,000.

Suman las 499 partidas de los servicios administrativos, \$ 8,662,788.50.

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN CLXXIX.

Servicio de la deuda pagadera en moneda extranjera.

Anualidad de 5.62% sobre £ 22,700,000, destinada al servicio de réditos y am

tización de la Deuda consolidada exterior del 5% de 1899, calculada la libra esterlina á razón de \$9.76, 12,451,222.40. Anualidad fija de 1,860,000 dólares destinada al servicio de réditos y amortización de la Deuda de 40,000,000 de dólares del 4% oro, de 1904, calculando el cambio á razón de 2,006 por cada mil dólares, 3,731,160. Anualidad de 6% sobre £2,400,000 destinada al servicio de réditos y amortización de la Deuda Municipal de la Ciudad de México, del 5% de 1889, calculada la libra esterlina á razón de 9.76, 1,405,440. Gastos de remesas de fondos al exterior, diferencias de cambio, comisiones y demás erogaciones que demande el servicio de las Deudas pagaderas en moneda extranjera, 1,500,000.—Suma 19,087,822.40.

SECCIÓN CLXXX.

Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana.

Réditos de la Deuda interior consolidada del 3% sobre \$47,300,000, que probablemente quedarán en circulación en 30 de Junio de 1906, 1,419,000. Anualidad de... 5.25% sobre 20,000,000 por réditos y amortización de los bonos de la primera serie de la Deuda interior amortizable del 5%, 1,050,000. Anualidad de 5.25% sobre... 20,000,000 por réditos y amortización de los bonos de la segunda serie de la Deuda interior amortizable del 5%, 1,050,000. Anualidad de 5.25% sobre 20,000,000 por réditos y amortización de los bonos de la tercera serie de la Deuda interior amortizable del 5%, 1,050,000. Anualidad de 5.25% sobre 20,000,000 por réditos y amortización de los bonos de la cuarta serie de la Deuda interior amortizable del 5%,... 1,050,000. Anualidad de 5.62 1/2% sobre 8,000,000 por réditos y amortización de los bonos de la quinta serie de la Deuda interior amortizable del 5%, que probablemente se habrán emitido para el año fiscal de 1906 á 1907, 450,000. Gastos diversos por razón del servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana, 60,000. Para el pago de réditos á la empresa del saneamiento de la ciudad de Veracruz, según contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz y las Secretarías de Comunicaciones y de Hacienda, 180,000. Para el pago de réditos de la empresa del saneamiento de la ciudad de Tampico, según contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y las Secretarías de Comunicaciones y de Hacienda, 120,000. Para el pago de los adeudos á que pudiere haber lugar, de conformidad con los decretos de 6 de Septiembre de 1894, 29 de Junio de 1895, 31 de Octubre de 1895 y 31 de Mayo de 1901, así como para el de los saldos de ejercicios fiscales posteriores al 30 de Junio de 1901 y, por último, para cubrir las cantidades que por réditos y amortización tuvieren que abonarse al Banco Nacional, si el saldo de la cuenta corriente resultare á su favor, 60,000. Para pago del rédito anual de la cantidad que según el laudo del Tribunal Permanente de Arbitraje de la Haya, debe México á la Iglesia Católica de California,... 43,050.99. Para el pago de réditos y abono á la suerte principal de la Deuda contraída por el Ayuntamiento de la Capital á favor del Banco Nacional de México, 250,000. Para el pago de los adeudos Municipales del Distrito Federal, anteriores al 1° de Julio de 1903, 20,000.—Suma 6,802,050.99.

SECCION CLXXXI.

Clases pasivas.

Montepíos y pensiones civiles, \$86,800. Montepíos militares, pensiones, retirados y

mutilados, ilimitados y Cuerpo Nacional de Inválidos, 803,500. Para jubilados y pensionistas, declarados por el Ayuntamiento de la Capital antes del 1° de Julio de 1903, 3,500, 893,800.—Suman las 20 partidas de la Deuda pública, 26,783,673.39.

RESUMEN DEL RAMO DÉCIMO.

PRIMERA PARTE.

Servicios Administrativos.

CLXIII. Secretaría, \$240,830.—CLXIV. Tesorería General, 796,804.30.—CLXV. Jefaturas de Hacienda, 190,347.50.—CLXVI. Gastos de las Jefaturas de Hacienda... 33,000.—CLXVII. Dirección General de Aduanas, 154,203.50.—CLXVIII. Aduanas Marítimas y Fronterizas, 1,773,524.50.—CLXIX. Gendarmería Fiscal, 526,978.—CLXX. Dirección de la Renta del Timbre, 1,419,703.50.—CLXXI. Oficina Impresora de Estampillas, 209,548.75.—CLXXII. Dirección de la Casa de Moneda y de las Oficinas de Ensaye, 658,001.50.—CLXXIII. Dirección General de Rentas del Distrito Federal, 441,601.50.—CLXXIV. Administraciones de Rentas de los Territorios, 48,722.—CLXXV. Dirección General del Catastro, 249,396.95.—CLXXVI. Lotería Nacional, 37,171.50.—CLXXVII. Agencia Financiera en Londres, 76,955.—CLXXVIII. Gastos Generales de Hacienda, 1,806,000.—Suma 8,662,788.50.

SEGUNDA PARTE.

Deuda Pública.

CLXXIX. Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera, \$19,087,822.40.—CLXXX. Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana, 6,802,050.99.—CLXXXI. Clases pasivas, 893,800.—Suma 26,783,673.39.—Total del Ramo,..... 35,446,461.89.

RAMO UNDÉCIMO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

SECCIÓN CLXXXII.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10, 15,001.50. Un subsecretario, 22, 8,030.—Suma 23,031.50.

Sección de telegramas.

Un oficial primero, \$6, 2,190. Un escribiente, 2,50, 912.50.—Suma 3,102.50.

Servidumbre de la Secretaría.

Un conserje, \$3.15, 1,149.75. Un portero, 2; 730. Nueve mozos de oficios, á 365; 1, 3,285.—Suma 5,164.75.

Gastos de escritorio é impresiones.

Gastos de oficio é impresiones de la Secretaría y departamentos, cada mes, \$600, 7,200.—Suma 38,498.75.

SECCIÓN CLXXXIII.

Oficialía Mayor y sus Dependencias.

Un oficial mayor, \$13.70, 5,100.50. Dos oficiales primeros, á 2,190; 6, 4,380. Seis oficiales segundos, á 1,460; 4, 8,760. Seis escribientes, á 912.50; 2.50, 5,475. Dos mozos de oficios, 365; 1; 730.—Suma 24,345.50.

Mesa de oficialía de partes.

Un oficial segundo, \$4, 1,460. Tres escribientes, á 912.50; 2.50, 2,737.50.—Suma 4,197.50.

Almacenes Generales de Vestuario y Equipo para el Ejército

Un coronel de infantería ó caballería, primer guardaalmacén, \$7.60, 2,774. Un teniente coronel de infantería ó caballería, segundo guardaalmacén, 5.12, 1,868.80. Un mayor de infantería ó caballería, tenedor de libros, 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de infantería ó caballería, archivero, 3.44, 1,255.60. Un subteniente de infantería ó caballería, escribiente, 2.28, 832.20. Un portero, con las consideraciones de sargento primero, 1.25, 456.25. Seis mozos de oficios, con las consideraciones de sargentos primeros, á 365; 1, 2,190. Gastos de escritorio al primer guardaalmacén, cada mes 8.96. Para gastos de empaque del vestuario y equipo que se remite á los cuerpos que residen fuera de la Capital, 3,600. Para vestuario y equipo del Ejército, 550,000, 564,700.75.—Suma 593,243.75.

SECCIÓN CLXXXIV.

*Departamento de Estado Mayor y Dependencias para su Despacho.**Departamento.*

Un jefe del departamento, \$12.33, 4,500.45. Tres oficiales primeros, á 2,190; 6, 6,570. Nueve oficiales segundos, á 1,460; 4, 13,140. Un primer dibujante, 4.46, 1,627.90. Un segundo dibujante, 3.62, 1,321.30. Doce escribientes, á 912.50; 2.50 10,950. Dos mozos de oficios, á 365; 1; 730.—Suma 38,839.65.

*Talleres.**Fotografía.*

Un fotógrafo, \$3.62, 1,321.30. Un retocador, ayudante, 1.65, 602.25. Un mozo, 1; 365.—Suma 2,288.55.

Litografía.

Un dibujante, grabador, \$2.75, 1,003.75. Un prensista, 1.50, 547.50. Un ayudante del anterior, 0.75, 273.75.—Suma 1,825.

Tipografía y Encuadernación.

Un encargado del taller, \$4.28, 1,562.20. Un corrector encargado del departamento de cajas, 2.50, 912.50. Un maestro de prensas, 2.50, 912.50. Dos cajistas, á . . . 547.50; 1.50, 1,095. Dos cajistas, á 456.25; 1.25, 912.50. Un encuadernador y rayador, 1.75, 638.75. Dos prensistas, á 456.25; 1.25, 912.50. Dos aprendices, á 182.50; 0.50, 365. Un mozo, 1, 365. Para pago de fuerza motriz, á 48 al mes, 576.—Suma 8,251.95.

Fotograbado y Zincografía.

Un obrero de primera, \$2.14, 781.10. Un ayudante, prensista, 1; 365.—Suma . . . 1,146.10

Gastos.

Para pago de obreros que no sean de planta, \$3,000. Para compra del papel que se consume en la impresiones de los talleres, 5,000. Para compra y compostura de instrumentos, útiles de los talleres, biblioteca, muebles y demás gastos del departamento, 6,000.—Suma 14,000.

Plana Mayor del Ejército.

Ocho generales de división en disponibilidad, á \$6,000.60; 16.44, 48,004.80. Treinta y seis generales de brigada en disponibilidad, á 4,500.45; 12.33, 162,016.20. Para gratificación de brigadieres, 30,000.—Suma, 240,021.

Residencias presidenciales.

Un general de brigada, jefe de las residencias, \$12.33, 4,500.45. Un mayor de caballería, 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería, 3.65, 1,332.25. Un capitán primero de infantería, 3.20, 1,168. Gastos de escritorio, cada mes 8; 96.—Suma, . . . 8,724.60.

*Escuela Militar de Aspirantes.**Plana Mayor.*

Un teniente coronel, comandante de la escuela \$5.12, 1,868.80. Un mayor, jefe del